

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nº22,878

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 141

(De 12 de septiembre de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA EL "MERCADO MUNICIPAL DEL MARISCO" Y SE ESTABLECEN LAS
NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION". PÁG.1

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 141

(De 12 de septiembre de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA EL "MERCADO MUNICIPAL DEL MARISCO" Y SE ESTABLECEN LAS
NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Japón, mediante sus programas de Cooperación Financiera y Técnica no reembolsable celebró convenio con el Gobierno de la República de Panamá para construir y equipar en ésta ciudad el Mercado para Productos Pesqueros:

Que por razones de competencias legales establecidas por la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre el Régimen Municipal, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio e Industrias transfirió al Municipio de Panamá la Administración del referido "Mercado de Mariscos";

Que son objetivos del Proyecto del Mercado de Mariscos los siguientes:

- A. El abastecimiento de productos marinos de calidad controlada.
- B. Mejores condiciones higiénicas.
- C. Incremento en la producción de Pescadores artesanales.
- D. Mejorar la distribución de mariscos y pescados.
- E. Facilidad de acceso para los consumidores.
- F. Promover el consumo de especies marinas no tradicionales.

ACUERDA:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: El Municipio de Panamá asume la Administración del servicio público que constituye "EL MERCADO MUNICIPAL DEL MARISCO", el cual es destinado a la conservación y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de pescados, mariscos y demás productos obtenidos del mar.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631. Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.40

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00. más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CAPITULO II

DE LA ADMINISTRACION

ARTICULO SEGUNDO: El Mercado Municipal del Marisco será administrado por el Municipio de Panamá, a través del Departamento de Mercado del Marisco, adscrito a la Dirección de Mercados Públicos Municipales.

ARTICULO TERCERO: El Departamento para la Administración del "Mercado del Marisco" tendrá la siguiente estructura.

- A. Un Administrador Jefe, designado por la Alcaldía de Panamá, con base a las aptitudes administrativas y la capacidad técnica para el manejo adecuado del funcionamiento del Mercado.
- B. Una Sección de Administración y Finanza.
- C. Una Sección de Operaciones.
- D. Un Laboratorio.

ARTICULO CUARTO: Cada Sección del Departamento contará con el personal necesario, el cual será designado por la Alcaldía de Panamá.

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES

ARTICULO QUINTO: Son funciones del Departamento del Mercado del Marisco las siguientes:

A. Del Administrador General

- 1) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Acuerdo, Reglamentos y Ordenes emanadas del Despacho Superior, a través de la Dirección Municipal de Mercados Públicos.
- 2) Mantener la disciplina y el orden del personal asignado en las secciones.

B. De la Sección de Administración y Finanza

- 1) Hacer efectivo el cobro de los canones de arrendamiento que son fijados en este Acuerdo, y demás ingresos establecidos.

- 2) Llevar la contabilidad requerida y producir las informaciones estadísticas mensuales correspondientes, dirigidas a la Administración del Servicio y a la Alcaldía.

C. Sección de Operaciones:

Son funciones de la Sección de Operaciones.

- 1) Mantener la más estricta limpieza de todas las instalaciones del Mercado tanto en su interior como en el exterior del edificio.
- 2) Vigilar que los usuarios mantengan recipientes para colocar vísceras, y demás desperdicios producidos por la actividad de venta.
- 3) Exigir que los arrendatarios utilicen permanente el delantal, gorra en estado de limpieza.
- 4) Reparar daños y defectos a la infraestructura y equipos que se produzcan.
- 5) Responsabilizar a los usuarios por el mantenimiento y aseo de su área de trabajo.
- 6) Mantener el orden y seguridad tanto de los arrendatarios como de los usuarios del Mercado.
- 7) Vigilar el buen uso de los establecimientos destinados a los usuarios del Mercado.
- 8) No permitir el acceso al Mercado de vendedores ambulantes, personas en estado de embriaguez, andrajosas y animales domésticos.

C. El Laboratorio. Determinará el estado sanitario de los pescados y mariscos en forma que sean aptos para el consumo humano, con facultad de exigir higiene, aseo y calidad de los productos que se comercializan, de acuerdo a las regulaciones sanitarias.

CAPITULO IV

DE LOS HORARIOS DEL SERVICIO PUBLICO

ARTICULO SEXTO: El Mercado Municipal del Mariscos, abrirá sus actividades de ventas al público desde las 4:00 a.m. y cerrará a las 6:00 p.m. de lunes a domingo.

CAPITULO V

DE LOS ARRENDATARIOS

ARTICULO SEPTIMO: Se consideran arrendatarios de puestos de comercialización al por mayor y al por menor, a los actuales ocupantes del Mercado de Mariscos y todas aquellas personas naturales y jurídicas que existiendo puestos, presenten su solicitud a la Administración y suscriban el correspondiente arrendamiento.

ARTICULO OCTAVO: Son requisitos para optar por un puesto de venta al por menor o mayor en el Mercado de Mariscos los siguientes:

- 1) Presentar su solicitud escrita a la Dirección Municipal de Mercados, con copia de sus respectiva cédula de identidad

personal en la que consta su nacionalidad panameña si se trata de persona natural y el documento comprobatorio si se trata de persona jurídica.

- 2) Paz y Salvo Municipal.
- 3) Consignar en calidad de depósito las siguientes sumas:
 - a) Para mayoristas y minoristas y otros usuarios, de las facilidades del Mercado, la Administración del Mercado exigirá un mes de depósito equivalente al canon de arrendamiento acordado.
- 4) Certificado de Salud como manipulador de alimentos.

ARTICULO NOVENO: Aprobada la solicitud por la Dirección Municipal de Mercados solicitará a la Dirección de Legal la revisión del Contrato de Arrendamiento correspondiente.

ARTICULO DECIMO: El Contrato de Arrendamiento que se celebre con el Municipio podrá ser resuelto administrativamente por las siguientes causales:

- 1) Por incumplimiento del pago de un mes del canon de arrendamiento fijado.
- 2) Por el incumplimiento reiterado de disposiciones contenidas en este Acuerdo y Reglamentos complementarios.
- 3) Por realizar una conducta comercial que siendo incorrecta produzca graves perjuicios a los consumidores, competidores o demás usuarios del Mercado.
- 4) La disolución de la entidad jurídica cuando se trata de estos tipos de personas.
- 5) Por muerte del titular de la contratación.
- 6) Por cesión del puesto asignado sin la previa autorización municipal.
- 7) Cuando el puesto adjudicado permanezca inactivo por un periodo mayor de quince días, sin causa debidamente justificada.
- 8) Por decisión expresa del arrendatario de desistir del uso del puesto adjudicado, siempre y cuando lo notifique por escrito al Municipio por lo menos con quince días de anticipación acompañado del Paz y Salvo Municipal correspondiente.

CAPITULO VI
DEL CANON DE ARRENDAMIENTO Y OTRAS
TASAS POR SERVICIOS

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Se fija por el arrendamiento de puestos de expendio de pescados o mariscos en el Mercado Municipal, los siguientes canones mensuales:

- | | |
|----------------------------|----------------------------------|
| 1. Venta de Hielo | B/.1.25 por canasta de 80 libras |
| 2. Depósito de Cuarto Frío | B/.0.10 por canasta diaria |
| 3. Puesto al por mayor | B/.0.30 por Mt2 diario |
| 4. Puesto al por menor | B/.60.00 mensual |
| 5. Alquiler de Carretillas | B/.1.00 por carretilla diario |

- | | |
|--|--|
| 6. Alquiler de plataformas | B/.2.00 por unidad diario |
| 7. Trituradores de desperdicios | B/.5.00 diario |
| 8. Area de procesamiento de la fauna acompañante del camarón | B/.210.00 mensual |
| 9. Servicio Higiénico | B/.5.00 diarios por un período provisional de tres meses |
| 10. Uso de las instalaciones de | B/.0.05 centésimo por libra de descarga |
| 11. Areas comerciales adicionales | B/.0.50 mt2 50 mts. |
- Todos estos canones serán revisados cada dos (2) años.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La inspección sanitaria del Mercado estará a cargo del Laboratorio instalado en el propio Mercado, quien determinará las condiciones de los productos que se ofrezcan a los consumidores, con autoridad para determinar cuando estos no presentan las condiciones sanitarias adecuadas para el consumo y ordenar su confiscación.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Los vendedores mayoristas como minoristas del Mercado de Mariscos tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Estar dotados del correspondiente Certificado de Salud como manipulador de alimentos en forma vigente.
- b) Mantener los puestos o locales adjudicados abiertos y en actividad durante el horario fijado en este Acuerdo y Reglamentos.
- c) Mantener el puesto de venta en la mejor forma de aseo con utilización de depósitos adecuados para desperdicios.
- d) Presentar estado personal de limpieza en sus batas y gorras.
- e) Pagar puntualmente las tarifas y canones establecidos.
- f) Mantener sin variaciones los precios de los productos fijados por la Oficina de Regulación de Precios, especialmente en época como Semana Santa.
- g) Cumplir con todas las normas que se establecen en este Acuerdo y Reglamentos.
- h) Conservar en forma adecuada, y sin alteraciones los bancos o puestos asignados, sin previa autorización.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Se faculta a la Alcaldesa para desarrollar las disposiciones del presente Acuerdo, mediante Decretos reglamentarios complementarios.

CAPITULO VIII

DE LAS SANCIONES

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las violaciones a las disposiciones del presente Acuerdo o Reglamentos complementarios serán penadas con multas de B/.10.00 a B/.100.00 y la reincidencia de las mismas podrán acarrear la cancelación del puesto arrendado.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

ASTRID WOLFF
Presidenta

JOSE MUÑOZ
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 18 de septiembre de 1995

APROBADO
MAYIN CORREA
Alcaldesa

EJECUTESE Y CUMPLASE
MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

Es fiel copia de su original
ALCIBIADES VASQUEZ
Secretario General
Panamá, 19 de septiembre de 1995.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por este medio, se hace de conocimiento público que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, que el establecimiento comercial denominado **CANTINA QUIBIAN**, ubicada en Calle 4a, Corregimiento de Santiago, Provincia de Veraguas, propiedad de la **Distribuidora El Quibian S.A.**, ha sido vendida al señor **ROGELIO MARTINEZ**, con cédula de identidad personal 9-53-438. L-018-391
Tercera Publicación

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que yo, **CARLOS UNG CHONG**, con cédula de identidad personal Nº PE-1-759, he comprado a la Sra. **SOMEMEI DE NG**, el establecimiento comercial denominado **BODEGA Y ABAJOTERIA STEVEN Nº 2** situada en la Calle 14 Ave. Amador Guerrero Nº 13, 197 de la ciudad de Colón.
Carlos Ung Chong
Céd. Nº PE-1-759
Colón, 14 de septiembre de 1995
L-345-257-81
Tercera Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al Público que he traspasado todos mis derechos del establecimiento denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATICO VICTOR**, ubicado en la calle principal de la Urbanización Los Caobos, corregimiento de Juan Díaz, al señor Zhang Yu Rong, con cédula de identidad personal E-8-47574, quien es el nuevo propietario del negocio.
Fdc NGAN YEE NG
DE CHEN
Cédula N-17-418
L-027-780-99
Tercera Publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a la señora **FULVIA MARIA HENRIQUEZ DE JARAMILLO**, con cédula de identidad personal Nº 8-133-606, el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA NUEVO BRILLANTE**, ubicado en Calle Estudiante, Local 1307, Corregimiento de Santa Ana

Atentamente,

YAU KIN PUN
PASP. Nº 750140720
L-027-759-28
Tercera Publicación

AVISO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que mediante Escritura Pública Nº 458 de 27 de junio de 1995 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he vendido el establecimiento denominado **"SUPER-MERCADO PAN"** ubicado en la Calle 14a. Avenida Bolívar de la ciudad de Colón, a la Sociedad **"LOS VALCANES, S.A."**
Victor Yee Landivar
Representante Legal
Céd. 3-39-156
L-344-193-88
Tercera Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, yo **LUZ ESTHELA VEGA BATISTA**, mujer, panameña mayor de edad, cédula Nº 4-225-848, notifico al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **Super Centro Rayo**

de Sol, ubicado en la Avenida Belisario Porras de Las Tablas, a la señora **Atanacia Lobo de Mustafa**, mujer, panameña, mayor de edad, cédula Nº 7-100-181.

LUZ ESTHELA VEGA BATISTA
L-012-346
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a disposiciones legales, se le informa al público que la sociedad denominada **M. & I. COMPANY, S.A.**, ha cerrado el establecimiento comercial almacén **"CAPRICHOS"**, por cese de operaciones.
Euclides Escudero
Cé. 7-50-168
L-027-989-04
Primera publicación

AVISO

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 9.991 del 12 de septiembre de 1995, otorgada ante la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 092562, Rollo 47304, Imagen 0040, ha sido disuelta la sociedad denominada

KHOSBAF CO. LTD. INC., de 15 de septiembre de 1995
Panamá, 21 de septiembre de 1995.
L-027-842-44
Única publicación

AVISO

Que la sociedad **SUNSTAR INC.**, se encuentra registrada en la Ficha 187864, Rollo 20811, Imagen 50, desde el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

DISUELTA

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 10107 del 29 de agosto de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 47049, y la Imagen 0086, de la Sección de Micropelículas Mercantil- desde el 12 de septiembre de 1995. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 09:56- 48.2 a.m.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.
LIC. IVONNE ARJONA
Certificador
L-027-830-02
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

PANAMA,
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 136-DRA-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) LIL
LILIANA RIOS, vecino
(a) de La Mitra,
Corregimiento de Playa
Leona, Distrito de La
Chorrera, portadora de
la cédula de identidad
personal Nº 8-520-2459
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-
298-93, según plano
aprobado Nº 806-16-
11357, la adjudicación a
Título Oneroso de una
parcela de tierra
Patrimonial adjudicable,
de una superficie de 0
Has + 464.83 M² que
forma parte de la Finca
Nº 671, inscrita al Tomo
14, Folio Nº 84, de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está, ubicado
en la localidad de La
Mitra Corregimiento de
Playa Leona, del Distrito
de La Chorrera,
Provincia de Panamá,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Julio Castro y
Martina Ríos de
Martínez.

SUR: Martina Ríos de
Martínez y servidumbre
de 3 Mts. a calle de La
Mitra.

ESTE: Martina Ríos de
Martínez.

OESTE: Julio Castro.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de La
Chorrera o en la
Corregiduría de Playa
Leona y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Capira a los 20
días del mes de
septiembre de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V. DE LA
CRUZ
Funcionario
Sustanciador
L-345-486-76
Única Publicación

PANAMA,
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 137-DRA-
95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público,

HACE SABER:

Que el señor (a)
MARTINA RIOS DE
MARTINEZ, vecino (a)
de La Mitra,
Corregimiento de Playa
Leona, Distrito de La
Chorrera, portadora de
la cédula de identidad
personal Nº 9-48-497 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 8-278-93,
según plano aprobado
Nº 806-16-11773, la
adjudicación a Título
Oneroso de una parcela
de tierra Patrimonial
adjudicable, de una
superficie de 0 Has +
3081.47 M² que forma
parte de la Finca Nº 671,
inscrita al Tomo 14, Folio
Nº 84, de propiedad del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está, ubicado
en la localidad de La
Mitra Corregimiento de
Playa Leona, del Distrito
de La Chorrera,
Provincia de Panamá,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Julio Castro y
Agustín Rodríguez
Rodríguez.

SUR: Servidumbre de 5
y 6 Mts. a carretera de
10 Mts. a La Mitra y a

otros lotes.

ESTE: Servidumbre de
3 Mts. a servidumbre de
5 Mts. y a otros lotes.
OESTE: Liliana Ríos
y servidumbre de 3 Mts.
a la carretera.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de La
Chorrera o en la
Corregiduría de Playa
Leona y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Capira a los
20 días del mes de
septiembre de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V. DE LA
CRUZ
Funcionario
Sustanciador
L-345-486-82
Única Publicación

PANAMA,
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 138-DRA-
95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público,

HACE SABER:

Que el señor (a)
OSVALDO VIZUETI
VALDESPINO, vecino
(a) de Lajas,
Corregimiento de Lajas,
Distrito de Chame,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 8-
126-840 ha solicitado a
la Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
172-86, según plano
aprobado Nº 83-32-
8735, la adjudicación a
Título Oneroso de una
parcela de tierra
Patrimonial adjudicable,
de una superficie de 0

Has + 5,968.85 M² que
forma parte de la Finca
Nº 24867, inscrita al
Tomo 607, Folio Nº 284,
de propiedad del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está, ubicado
en la localidad de Lajas
Corregimiento de Las
Lajas, del Distrito de
Chame, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Quebrada
Agua Mina.

SUR: Osvaldo Vizueti.

ESTE: Hilario Lasso.

OESTE: Juana Ortega.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Chame o
en la Corregiduría de
Las Lajas y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Capira a los
20 días del mes de
septiembre de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V. DE LA
CRUZ
Funcionario
Sustanciador
L-027-280-02
Única Publicación

PANAMA,
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 139-DRA-
95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público,

HACE SABER:

Que el señor (a)
MANUEL SOLÍS
RODRIGUEZ, vecino
(a) de Lajas, Largo
Corregimiento de Playa
Leona, Distrito de La

Chorrera, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-46-908 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 8-136-95,
según plano aprobado
Nº 806-16-11883, la
adjudicación a Título
Oneroso de una parcela
de tierra Baldía Nacional
adjudicable, de una
superficie de 0 Has +
815.09 M², ubicada en
Llano Largo

Corregimiento de Playa
Leona, del Distrito de La
Chorrera, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino de
tierra 10 Mts. de calle
principal a otros lotes.

SUR: Luis Alberto
Campos.

ESTE: Candelaria Tello
C.

OESTE: Hermes
Santos

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de La
Chorrera o en la
Corregiduría de Playa
Leona y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Capira a los
18 días del mes de
septiembre de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
GEPARDO CORROIRA
Funcionario
Sustanciador
L-345-152-23
Única Publicación

MINISTERIO DE
HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION
GENERAL
DE CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO
EDICTO Nº 14

HACE SABER:

Que el señor (a)
AMBROSIA MORAN
DE TRUJILLO Y
OTRAS con cédula de

identidad personal Nº 2-42-684, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno con 814.67 M2 de superficie, ubicado en el Corregimiento de Cañaveral, Distrito y Provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Terreno Nacional, ocupado por Natalia Morán T.

SUR: Colinda con Terreno Nacional ocupado por Matilde Montero.

ESTE: Colinda con Terreno Nacional ocupado por Domingo Montero.

OESTE: Colinda con la carretera de Cañaveral. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del Corregimiento de Cañaveral, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da a la interesada para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General
LICDO. JAIME E. LUQUE

Secretario Ad-Hoc
L-027-871-03
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 120-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **LEONCIO MORENO SAEZ**, vecino (a) de Baradero Corregimiento

de Arenas, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-81-424, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1029, según plano aprobado Nº 905-02-8572, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de una superficie de 115 Has + 4836.00 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Infiernillo, corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Real que conduce a la palya y Qda. Infiernillo y Moreno Pérez Concepción.

SUR: Briceida Barrios de Moreno.

ESTE: Callejón de 6.00 metros, Julio Huerta y Leoncio Moreno Sáez y quebrada Infiernillo.

OESTE: Leoncio Moreno Sáez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los veintiseis días del mes de mayo de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador

L-015-312
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 121-95
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BRICEIDA BARRIOS DE MORENO**, vecino (a) de Infiernillo, Corregimiento de Arena, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-76-285, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1028, según plano aprobado Nº 905-02-8767, la adjudicación a Título Oneroso de 2 parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de: 1- Globo A - 98 Has + 5866.10 M2, 2- Globo B-12 Has + 7.41870 M2, ubicadas en Infiernillo, corregimiento de Arena, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo A
NORTE: Leoncio Moreno Sáez.

SUR: Mario Mitre Ismael Huerta.

ESTE: Callejón de 6.00 M2 o Julio Huerta.

OESTE: Leoncio Moreno Sáez.

Globo B.

NORTE: Camino o callejón 6 metros.

SUR: Mario Mitre.

ESTE: Mario Mitre y callejón.

OESTE: Leoncio Moreno Sáez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 20 días del mes de julio de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador

L-015-313
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 128-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO VALENTIN HERNANDEZ LOPEZ**, vecino (a) de Calle Octava, Corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº N-16-886, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0079, según plano aprobado Nº 907-01-8784, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 3 Has + 1249.85 M2, ubicada Llano del Rosario, corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de San Francisco a Aguacatal.

SUR: David Torres, Roberto Hernández.

ESTE: Gabriel Borbúa.

OESTE: David Torres, camino que conduce de San Francisco a Aguacatal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los diecinueve días del mes de junio de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador

L-015-930

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 147-RF-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTORINA SALAZAR JORDAN**, vecino (a) de La Peña, Corregimiento de El Alto, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-703-401, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8609, según plano aprobado Nº 908-03-8193, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 13 Has + 0035.18 M2, ubicada La Peña, corregimiento de El Alto, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Patrocinio Rodríguez, Rafael Mendoza servidumbre de 10 m.

SUR: Patrocinio Rodríguez, Francisco Rodríguez.

ESTE: Bartolomé González.

OESTE: Patrocinio Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de julio de 1995.

ANA E. MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador

L-016-849
Unica Publicación R